

SANTA CRUZ, 04 de Junio 2.024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 115 de fecha 02.05.2024, del Jefe Departamento de Deportes solicitando la compra de una máquina trituradora.
5. Memorándum N° 51 de fecha 30.05.2024, de la Jefa de Inspección y Cobranza solicitando la compra de 2 máquinas trituradoras + hoja de lubricación isoft.
6. Cotización del Proveedor Servicios Integrales el Castillo Spa, Rut N° 77.307.460-7, por la suma de \$ 250.600 Iva incluido.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
8. Copia patente comercial vigente.
9. Términos de Referencia.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 948.
11. Orden de Compra N° 3838-275-SE24, en estado guardada.
12. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir 2 máquinas trituradoras + hoja de lubricación isoft, para el Departamento de Deportes y el Departamento de Inspección y Cobranza, de acuerdo al Memorándum N° 115 del Jefe Departamento de Deportes y Memorándum N° 51 de la Jefa de Inspección y Cobranza y sus

antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Servicios Integrales el Castillo Spa., Rut N° 77.307.460-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.29.99.001.001.001, Otros activos no financieros.

**DECRETO EXENTO N° 2799**

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA., RUT N° 77.307.460-7**, por la suma de \$ **250.600 Iva Incluido**, por 2 máquinas trituradoras + hoja de lubricación isoft.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-275-SE24 al proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA., RUT N° 77.307.460-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.29.99.001.001.001, Otros activos no financieros.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**ALVARO ARTEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.

1. Adquisiciones
2. Transparencia